

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0061217

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ConoCool by Escondida Pizza

Reivindicación de colores: El signo mixto consiste en la expresión "ConoCool by Escondida Pizza" en letras mayúsculas estilizadas de color rojo, con un diseño gráfico que incluye una pizza en forma de cono con rostro, gafas oscuras, brazos y piernas, montada sobre una patineta. La figura antropomórfica del cono ocupa el espacio entre las palabras "Cono" y "Cool" y forma parte integral del logotipo.

Se reivindica el uso del color rojo sólido (PANTONE 2347 C) como único color del signo, aplicado sobre fondo blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Prestación de servicios de alimentación y bebidas para consumo dentro y fuera del establecimiento, operación de cocina oculta para la preparación y despacho de alimentos a domicilio, venta de alimentos listos para el consumo, servicio de catering para eventos sociales, atención de clientes mediante canales digitales, así como el diseño y comercialización de propuestas gastronómicas especializadas en pizza en forma de cono.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Alirio Octavio Suarez
Carrera 51 #4sur - 5
MEDELLIN 050024 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Alirio Octavio Suarez, Carrera 51 #4sur - 5, MEDELLIN 050024 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.